

RESTRINGIR LA MOVILIDAD PARA COMBATIR EL COVID-19 Y RECUPERAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA



F. Pérez



E. Benages

Ivie y Universitat de València

09/04/2020

IvieLAB

Ivie

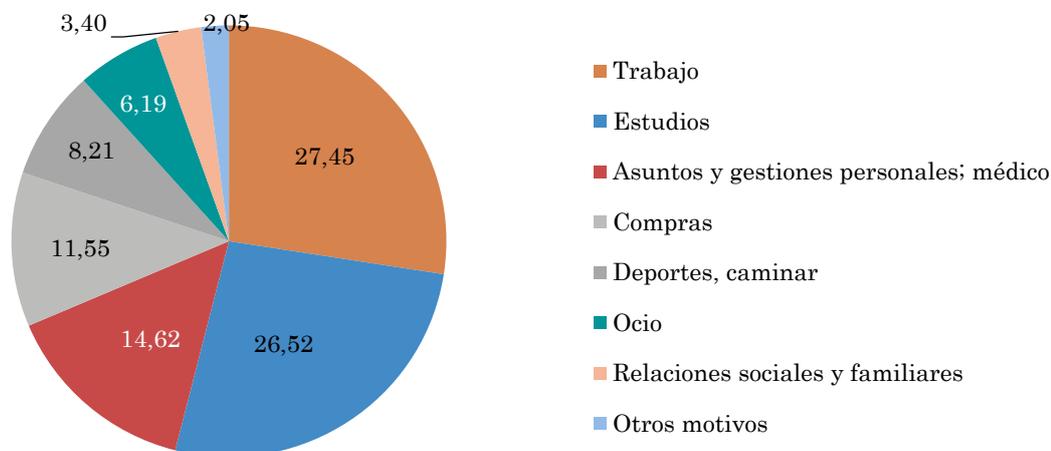
COVID19: IvieExpress

Las medidas para limitar la movilidad de las personas y controlar así la expansión de la epidemia causada por el coronavirus están teniendo una alta efectividad. Los desplazamientos no laborales cayeron ya un 90% desde las primeras restricciones impuestas por el Real Decreto del 14 de marzo. Y con respecto a los movimientos para acudir al lugar de trabajo, en España se han reducido un 62,3% si se considera el efecto de los dos decretos promulgados y del teletrabajo. Sin embargo, los movimientos por motivo de trabajo solo representan alrededor de un 30% del total, lo que significa que las restricciones a los desplazamientos laborales han permitido una reducción sobre el total de la movilidad de las personas en España del 18,7%, ya que el 11,3% restante es el que realizan las actividades esenciales que siguen teniendo autorizado el desplazamiento de trabajadores.

En concreto, el aumento de las limitaciones a la movilidad decretadas el 29 de marzo ha afectado al 26,2% de los movimientos por motivos de trabajo, pero su impacto sobre la movilidad total supone solo una reducción del 7,9%. Es decir, las restricciones a la actividad económica están afectando más a la generación de renta y empleo que a los movimientos totales de las personas. Por tanto, aunque estas restricciones son necesarias para paliar la epidemia del coronavirus, si se quiere minimizar los riesgos de una recesión, los movimientos por motivo de trabajo deberían recuperarse en cuanto sea posible.

1. Han transcurrido tres semanas desde que el Gobierno de España declaró el estado de alerta el 14 de marzo, decretando severas limitaciones a la movilidad de las personas para ampliar la distancia social y reducir el riesgo de contagio entre la población. El 29 de marzo se reforzaron esas restricciones, al limitar más las actividades laborales. ¿Qué impacto están teniendo las medidas sobre la movilidad, la actividad económica y el empleo? ¿Cómo podrá compatibilizarse el control de la epidemia con la recuperación de la actividad económica, para que la recesión no se intensifique?
2. En los últimos días se han publicado informaciones valiosas sobre el impacto de la pandemia en la movilidad ([https:// www.gstatic.com/covid19/mobility/2020-03-29_ES_Mobility_Report_en.pdf](https://www.gstatic.com/covid19/mobility/2020-03-29_ES_Mobility_Report_en.pdf); [https:// arxiv.org/ftp/arxiv/papers/2004/2004.01014.pdf](https://arxiv.org/ftp/arxiv/papers/2004/2004.01014.pdf)). Todas indican que la reducción de los movimientos en las semanas de crisis del COVID-19, como consecuencia de la normativa introducida, está siendo muy importante. Lo confirman los datos del Gobierno sobre la caída del tráfico de vehículos de todo tipo y la evidencia sobre lo que ocurre en cuarenta grandes ciudades del mundo (<https://www.visualcapitalist.com/covid-19-cities-commuter-activity/>). El movimiento de personas que se desplazan en medios públicos o privados ha caído, en general, un 90 % en la segunda quincena de marzo, y en Madrid y Barcelona la caída es todavía mayor. Solo es menor en ciudades que han tenido impactos reducidos del virus (San Petersburgo) o han sido muy eficaces en su mitigación (Singapur).
3. La información difundida por Google sobre la reducción de los desplazamientos en la segunda quincena de marzo es valiosa porque diferencia entre movimientos por distintas causas. En España las caídas son del 94 % en los desplazamientos para ocio y compras —excepto alimentación y farmacia, que son del 76 % —, del 89 % para ir a las zonas verdes y otros espacios naturales (podría ser mayor, pues está prohibido), y del 88 % en las estaciones o intercambiadores de transporte público. Las reducciones hasta el 29 de marzo en los desplazamientos al trabajo eran muy importantes (64 %). En la Comunitat Valenciana las caídas son, en general, más intensas: 95 %, 84 %, 92 %, 90 % y 66 %, respectivamente.

Gráfico 1. Distribución de los desplazamientos en el Área Metropolitana de Valencia según motivos



Fuente: Pla Bàsic de Mobilitat de l'Àrea Metropolitana de València (2018).

- Un dato adicional muy relevante para completar la visión de lo que sucede es que, en condiciones normales, gran parte de los movimientos de las personas tienen motivos no laborales: estudios, compras, ocio, reuniones con amigos y familiares. Así lo muestran las encuestas de movilidad metropolitana disponibles. Según las mismas, los desplazamientos laborales representan entre una cuarta parte y un tercio del total. Del restante 66 %-75 % que representan los desplazamientos no laborales, nueve de cada diez se han eliminado gracias al cumplimiento ejemplar por los ciudadanos de las instrucciones del Gobierno. Esto explica entre el 60 % y el 68 % de la caída de los movimientos totales.
- Las encuestas del Pla Bàsic de Mobilitat de l'Àrea Metropolitana de València para 2017 (<http://politicaterritorial.gva.es/documents/163211567/166352847/Dosier+Plan+B%C3%A1sico+AMV/9ebb30f8-7cda-4d50-a3de-2f540f574bb1>) ofrecen amplio detalle sobre los motivos de los viajes. El 27,5 % de los desplazamientos son laborales, un 26,5 % corresponde a estudios; el resto, casi el 50 %, se genera en otras actividades personales, cuyo detalle ofrece el gráfico 1 (compras, ocio, asuntos y gestiones personales,

deporte, vida social, etc.). Los resultados disponibles sobre el peso de los desplazamientos por motivos laborales en otras zonas de España muestran resultados similares, situándose alrededor del 30 % los desplazamientos cuyo motivo es el trabajo (véase <https://www.atm.cat/web/es/observatori/encuestas-de-movilidad.php> y <https://www.crtm.es/conocenos/planificacion-estudios-y-proyectos/encuesta-domiciliaria/edm2018.aspx>).

- A la vista de estos datos, una vez se reducen drásticamente los desplazamientos por estudios y actividades personales distintas del trabajo, como ha ocurrido a partir del 15 de marzo, se han eliminado la mayoría de los movimientos. Sobre el tercio restante operan tres reducciones en el ámbito laboral: las derivadas de las actividades prohibidas desde el Real Decreto-Ley, de 14 de marzo; las derivadas del teletrabajo a partir de esa fecha; y las correspondientes a las nuevas restricciones ordenadas por el Real Decreto-Ley 10/2020, de 29 de marzo. ¿Cuál es la importancia de cada una de ellas y de las restantes, es decir, de las actividades esenciales que continúan con su actividad normal?

Tabla 1. Teletrabajo según tipo de ocupación en España

	Profesionales que podrían teletrabajar	% respecto al total de teletrabajo	% respecto al total de su ocupación
Técnicos y profesionales científicos e intelectuales	2.194.295	49,8	59,9
Empleados contables, administrativos y otros empleados de oficina	890.927	20,2	43,6
Directores y gerentes	781.300	17,7	100
Técnicos y profesionales de apoyo	472.983	10,7	22,3
Trabajadores de industrias manufactureras y la construcción	65.814	1,5	3
Servicios de restauración, personales, protección y vendedores	-	0	0
Sector agrícola, ganadero, forestal y pesquero	-	0	0
Operadores de instalaciones y maquinaria, y montadores	-	0	0
Ocupaciones elementales	-	0	0
Ocupaciones militares	-	0	0
Total	4.405.319	100,0	22,3

Fuente: Randstad (2020).

7. Los movimientos asociados al funcionamiento de las actividades consideradas esenciales no son solo los de los trabajadores de la sanidad o la alimentación, sino también de otros servicios básicos para la población y las empresas, como la energía, las comunicaciones, la información y los servicios personales a personas mayores y niños cuyos padres han de seguir trabajando. Para que todas estas actividades funcionen regularmente es necesario preservar, asimismo, sus cadenas de suministros. Esos aprovisionamientos son imprescindibles porque en las economías modernas las empresas están especializadas, y para que las que ofrecen los bienes y servicios que necesitamos puedan funcionar, han de comprar productos a otras empresas, y estas a su vez a sus proveedores, etc. Por esa razón, hay sectores primarios o industriales que deben mantenerse en marcha para que las tiendas de alimentación, las farmacias y los hospitales sigan abastecidos.

8. Por otro lado, la población ocupada que dispone de la opción de teletrabajo en nuestro país supone, aproximadamente, el 22,3 % de la población ocupada total (<https://www.randstad.es/nosotros/sala-prensa/solo-el-223-de-la-poblacion-ocupada-puede-teletrabajar-en-nuestro-pais/>).

Este porcentaje varía mucho entre ocupaciones. El 100 % de los directivos y gerentes puede teletrabajar, y los porcentajes se reducen al 60 % entre los técnicos y profesionales científicos e intelectuales, a un 43,6 % entre los administrativos o contables, y a un 22,3 % en los técnicos y profesionales de apoyo. En el resto de ocupados (construcción, operarios de las manufacturas, servicios personales, etc.) las posibilidades son mínimas.

9. Para estimar los movimientos de los trabajadores que se mantienen y los que se suprimen hemos valorado el empleo que deja de generar desplazamientos y el correspondiente a las actividades consideradas esenciales por el Real Decreto de 29 de marzo, que siguen exigiendo movimientos. La estimación contempla tanto el empleo directo en las mismas como el indirecto que se genera en sus correspondientes cadenas de producción. Para esta finalidad usamos la información que proporcionan las Tablas *Input Output* del INE, de 2015.

Tabla 2. Efectos sobre la movilidad de las restricciones impuestas por el gobierno durante el estado de alarma

	Porcentaje de los desplazamientos por motivo de trabajo	Porcentaje de los desplazamientos totales
RD 14 de marzo	14,0	4,2
Teletrabajo	22,1	6,6
RD 29 de marzo	26,2	7,9
Actividades esenciales	37,7	11,3
Total desplazamientos	100,00	30,0

Nota: Para estimar el porcentaje correspondiente al teletrabajo se ha hecho el supuesto de que este se aplica al 90 % de los puestos de trabajo en actividades que tienen la opción de teletrabajar (servicios profesionales, científicos y técnicos, jurídicos y de contabilidad, de dirección y consultoría, financieros, de telecomunicaciones e informáticos, audiovisuales, etc.), así como al 100 % del sector educativo y al 90 % de la Administración pública.

Fuente: INE, Pla Bàsic de Mobilitat de l'Àrea Metropolitana de València (2018) y elaboración propia.

10. Las actividades prohibidas desde el primer momento suponen el 14 % del empleo total. Además, suponemos que las recomendaciones a favor del teletrabajo habrían afectado a un 22,1 % adicional de los trabajadores de todos los sectores, reduciendo también sus desplazamientos, si bien esta cifra depende de la intensidad con la que se haya aprovechado esta posibilidad y podría haber aumentado en las últimas semanas. Del resto de los trabajadores, los ocupados en las actividades restringidas el 29 de marzo suponen el 26,2 %, mientras que el peso del empleo en sectores esenciales es un 37,7 % (Tabla 2).
11. Según estas cifras, hasta el 29 de marzo, solo un 63,9 % de los movimientos para ir a trabajar seguían produciéndose: los de las actividades consideradas esenciales (37,7 %) y del resto que hasta esa fecha seguían permitidas y se realizaban presencialmente (26,2 %). A esa reducción habrá que añadir el efecto de las segundas medidas restrictivas, que han reducido los desplazamientos por motivos laborales un 26,2 % adicional, lo que aproximaría las cifras estimadas a las que ofrecía Google hace unos días, antes del RD del día 29.
12. Los porcentajes de la primera columna de la tabla 2 no representan el peso de los grupos de actividades en los desplazamientos totales sino en los laborales, que son menos de un tercio de los movimientos de las personas. Si estos fueran el 30 %, la reducción de los desplazamientos totales que se podría atribuir a las restricciones laborales decretadas por el Gobierno sería del 4,2 % en el caso del RD del 14 de marzo, y del 7,9 % adicional en el del RD de 29 de marzo. Además, la recomendación de teletrabajar habría implicado una caída adicional del 6,6 % de los movimientos. Por último, las actividades esenciales estarían exigiendo que el 11,3 % de los movimientos de personas se mantuvieran.
13. La información presentada es relevante para valorar la situación actual y orientar las decisiones futuras en materia de reversión de las restricciones a los movimientos. Para decidir el camino a seguir al recuperar la normalidad, conforme se vaya disponiendo de evidencia sobre el control de la epidemia, debería tenerse en cuenta que:
 - La efectividad de las medidas de confinamiento para reducir los movimientos de

personas ha sido muy alta, desde cualquier punto de vista, pero sobre todo para eliminar los desplazamientos no laborales que son, porcentualmente, la mayoría.

- Los desplazamientos laborales representan menos de un tercio del total, y también se han reducido sustancialmente, un 62,3 % si se considera el efecto de los dos decretos promulgados y del teletrabajo. El impacto de esas tres causas de la caída de la movilidad habrá reducido los desplazamientos totales un 18,7 %.
- El aumento de las restricciones a la movilidad decretadas el 29 de marzo ha tenido un impacto sobre la actividad importante, al afectar al 26,2 % de los movimientos por motivos de trabajo. Sin embargo, su impacto sobre la movilidad total ha sido, en cambio, más modesto, al reducir un 7,9 % los desplazamientos totales y no inducir otras reducciones en movimientos de las personas como consumidores.
- Al diseñar el ritmo de supresión de las limitaciones a la movilidad, debe tenerse en cuenta que las restricciones a la actividad económica afectan más a la generación de renta y empleo que a los movimientos totales de personas. Por tanto, si se quiere minimizar el riesgo de que la recesión económica derivada del confinamiento se prolongue más tiempo del imprescindible, los movimientos por motivo de trabajo deberían recuperarse en cuanto sea posible.

